



Mérida, Yucatán a 04 de agosto del 2021  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0009/2021

Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Lucy Carolina Guillermo Alcocer**  
**Directora Adscrita a la Unidad de Asesores de la**  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SAF/UA-A/110/2021**, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo SAF XX/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios"**.

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el objeto es regular las directrices, términos, límites y características para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios en la Administración Pública estatal de forma simplificada con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Por lo tanto la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se emiten para dictar las disposiciones administrativas que se requieren para la adecuada aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, de forma simplificada y promoviendo el uso de las tecnologías de la información.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Encargada de la Dirección de Innovación**  
**y Mejora Regulatoria**

VCP/RHP  
Ccp. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.